

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 049-2013-EGESUR**

Tacna, 03 de Diciembre de 2013

VISTOS:

El Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2013/DE-FONAFE.

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM, promueven la transparencia de los actos del Estado y regulan el derecho del acceso a la información pública; comprendiendo bajo su ámbito de aplicación al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad del Estado – FONAFE, y sus empresas.

Que, el Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2013/DE-FONAFE, establece disposiciones que orientan a las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad empresarial del Estado – FONAFE para la presentación de la información pública y el procedimiento de acceso a dicha información por parte de los ciudadanos, a través de sus respectivos portales institucionales; así como establece las funciones y responsabilidades de los encargados de cumplimiento de las normas de transparencia.

Que, en concordancia con los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento en mención, el numeral 2.1. del referido Lineamiento aprobado por el FONAFE, dispone que las empresas deberán designar mediante Resolución de Gerencia General al responsable o responsables del Portal de Transparencia y de la Entrega de Información; designación que debe ser publicada en el diario oficial “El Peruano” y comunicada a FONAFE en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la designación.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 046-2011-EGESUR, de fecha 17 de octubre de 2011, se designó al personal responsable de Entrega de Información y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de EGESUR; resultando necesaria su actualización, en el marco de los dispositivos legales señalados precedentemente, debido a las medidas de personal implementadas por la empresa.



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44 y literales a), b), y d) del artículo 47 del Estatuto Social, y facultades otorgadas por el Directorio.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ratificar la designación del Ing. Zhorzhik Huaco Arenas, Jefe de Planeamiento y Control de Gestión, como responsable de la Entrega de Información.

Artículo Segundo.- Designar al Ing. Ángel Vargas Charaja, Jefe del Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como responsable del Portal de Transparencia de EGESUR.

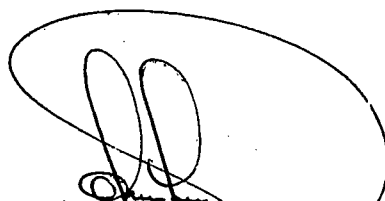
Artículo Tercero.- Precisar que el personal responsable designado cumplirá sus funciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S N° 043-2003-PCM, su Reglamento y el Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2013/DE-FONAFE.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el diario oficial El Peruano y el Portal de Transparencia Institucional (www.egesur.com.pe), dentro de los cinco días hábiles posteriores a su emisión.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




ING. JUAN FLORES CARCAHUSTO
GERENTE GENERAL
EGESUR